



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 31 de julio de 2020.

**VISTO:**

El Expediente N° 1027-2020, de fecha 17 de julio de 2020, renuncia al cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 28175 - Ley Marco de Empleo Público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2020-MDSJB/AYAC; de fecha 10 de febrero del 2020, se designa a la C.P.C. Marizol Chumbes Gavilán en el cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante el Expediente N° 1027-2020, de fecha 17 de julio de 2020, la C.P.C. Marizol Chumbes Gavilán presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Renuncia al cargo Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la C.P.C. Marizol Chumbes Gavilán, en consecuencia DAR POR CONCLUIDA la designación efectuada mediante la Resolución de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Alcaldía N° 062-2020-MDSJB/AYAC; de fecha 10 de febrero del 2020,, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la C.P.C. Marizol Chumbes Gavilán, efectuó la entrega del Cargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2017-MDSJB/URRHH- "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del personal de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley;

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo C.P.C. Marizol Chumbes Gavilán, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines, con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

